



# Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

Chacra Nº 338 – Ruta Provincial Nº 7 – C.P.: U9107 XAD

Tel-Fax.: 0280-5038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

**VISTO:**

★

01 JUN 2026

★

El Proyecto de Ordenanza tratado y sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el pasado día 26 de Mayo del 2026, según acta N°1054/2026;

Y teniendo en cuenta las facultades legales que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde la promulgación de dicha norma legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Téngase por Ordenanza **N° 09 /2026.-**

**Artículo 2°.-** Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido

Archívese.-



Luka E. Jones  
Intendente  
Municipal 28 De Julio



Honorable Consejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la innovación y modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

**VISTO:**

El CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EL ENTE AUTARQUICO AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO Y MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO; Ley de Corporaciones Municipales; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 23 de abril del corriente año, se firma el CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA representada por el Sr. Intendente Municipal Othar MACHARASHVILI; EL ENTE AUTARQUICO AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO representada por el Sr. Presidente Mg. Rubén Oscar ZÁRATE; Y MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO representada por el Sr. Intendente Municipal Luka Emmanuel JONES;

Que, las partes intervinientes en el Convenio, acuerdan lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente, a los efectos de posibilitar una mayor eficacia vinculada a desarrollo, capacitación, cooperación técnica y transferencia de servicios y tecnología;

Que, acuerdan la integración de comisiones y equipos de trabajo conjuntos para realizar estudios e investigaciones de interés común: prestación de asistencia técnica; apoyo para la capacitación de recursos humanos; organización conjunta de eventos, cursos, seminarios, jornadas entre otros; intercambio de información científica y técnica; acompañamiento y promoción de emprendedores; articulación de programas específicos de financiamiento para emprendedores y productores que articulen ambas localidades; articulación de programas de innovación y desarrollo; entre otros;

Que, el presente Convenio Marco constituye una herramienta estratégica para impulsar la creación de la primera "TECNOTECA" de la localidad, una biblioteca tecnológica concebida como un espacio orientado al acceso, formación, investigación, experimentación y desarrollo de capacidades vinculadas a las nuevas tecnologías, con especial énfasis en inteligencia artificial, "startup", programación, robótica, análisis de datos y demás disciplinas asociadas a la industria del conocimiento;

Que, la inteligencia artificial representa uno de los principales ejes de transformación tecnológica a nivel global, generando nuevas oportunidades para la modernización de los procesos productivos, administrativos, educativos y sociales, resultando indispensable promover su comprensión, estudio y aplicación responsable desde el ámbito local;

Que, el fortalecimiento de la industria del conocimiento constituye una política estratégica para el desarrollo económico y social, en tanto promueve la innovación, la generación de empleo calificado, el emprendedurismo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la formación de recursos humanos altamente capacitados, favoreciendo la inserción competitiva de la comunidad en los nuevos escenarios de desarrollo regional, nacional e internacional;

MARKIEVICHE CARLOS  
Concejal

ROBERTS JOHANA CYNTHIA  
Concejal

JENKINS PABLO OMAR  
Concejal

SOTO INOSTROZA IVANNA  
Concejal

ZAMARRENO SILVIA ADRIANA  
Concejal

ROBERTS MARCELO  
Concejal

PUGH, RICARDO ARIEL  
Concejal



## Honorable Concejo Deliberante

### Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la Innovación y modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

Que, en tal sentido, la creación de un espacio de estas características permitirá brindar herramientas concretas a jóvenes y adultos, fomentando la inclusión digital, la capacitación permanente, el desarrollo de competencias tecnológicas y la consolidación de un ecosistema local de innovación, articulando acciones con instituciones educativas, organismos públicos y actores del sector privado;

Que, a fin de lograr lo descripto, se gestionarán los fondos presentando el correspondiente proyecto en reparticiones provinciales y/o empresariales a fines;

Que, en consecuencia es necesario el dictado de la correspondiente Ordenanza;

#### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,**

En uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

#### **-ORDENANZA-**

**ARTICULO 1º:** RATIFICASE el CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EL ENTE AUTARQUICO AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO Y MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO, suscripto el 23 de abril del 2026, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-


**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2026, SEGÚN ACTA N° 1054/2026.-

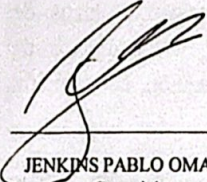
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
28 De Julio


MAIRA BERNAL GÓMEZ  
Secretaria administrativa/legislativa

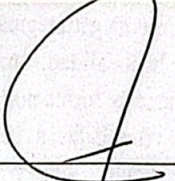
Cjal. MARKIEVICHE, CARLOS  
Presidente

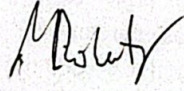
  
MARKIEVICHE CARLOS  
Concejal


  
ROBERTS JOHANA CYNTHIA  
Concejal

  
JENKINS PABLO OMAR  
Concejal

  
SOTO INOSTROZA IVANNA  
Concejal

  
ZAMARREÑO SILVIA ADRIANA  
Concejal

  
ROBERTS MARCELO  
Concejal

  
PUGH, RICARDO ARIEL  
Concejal

Entre La Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Ente  
Autárquico Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo y  
Municipalidad de 28 de Julio

Entre la **Municipalidad de Comodoro Rivadavia**, representada en este acto por su Intendente Sr. Othar MACHARASHVILI, DNI 12.041.471, con domicilio en calle Moreno N° 815, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante EL MUNICIPIO, el Ente **Autárquico Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo**, representada en este acto por su Presidente Mg. Rubén Oscar ZÁRATE, DNI N° 16.021.706, con domicilio calle Hudson N° 54, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante LA AGENCIA, y la **Comisión de Fomento de 28 de Julio**, representada en este acto por el Sr. Luka Emmanuel JONES, DNI N° 41.793.333, en su carácter de Intendente por la otra, con domicilio en Chacra N° 338, de la ciudad de 28 de Julio, Chubut, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO, tiene lugar el siguiente CONVENIO MARCO sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente CONVENIO MARCO tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular, vínculos relacionados con el desarrollo, la capacitación, la cooperación técnica y la transferencia de servicios y tecnología.\_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El propósito de la cláusula precedente podrá encauzarse mediante: a) la integración de comisiones y equipos de trabajo conjuntos para realizar estudios e investigaciones de interés común; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) la organización conjunta de eventos, cursos, seminarios, jornadas, etc.; e) intercambio de información científica y técnica ; f) acompañamiento y promoción de emprendedores; g) articulación de programas específicos de financiamiento para emprendedores y productores que articulen ambas localidades; h) articulación de programas de innovación y desarrollo; i) cualquier otro medio que las partes acuerden.\_\_\_\_\_

**TERCERA:** El presente CONVENIO MARCO se suscribe para servir de referencia general para los PROTOCOLOS ESPECÍFICOS relativos a puntos particulares. A tal fin y ante el requerimiento por cualquiera de las partes, se suscribirá el respectivo PROTOCOLO ESPECÍFICO. Éste tendrá como fin determinar en forma cierta (en los casos que se considere necesario por el tipo de actividad) los detalles de ejecución de



las actividades en conjunto, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las obligaciones de las partes para cada caso y contendrán además toda otra disposición que realice operativa la normativa del presente CONVENIO

MARCO.-----

**CUARTA:** A los fines de garantizar los objetivos establecidos en cada PROTOCOLO ESPECÍFICO las partes conformarán un Comité Coordinador responsable de administrar, coordinar y garantizar las actividades y cronogramas pactados. Dicho comité estará integrado mínimamente por un representante de cada una de las partes.-----

**QUINTA:** El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento, invento o mejora que como consecuencia de este CONVENIO MARCO surgiere o fuere ejecutado durante su vigencia, como así también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, serán acordados en el correspondiente PROTOCOLO ESPECÍFICO.-----

**SEXTA:** Tales PROTOCOLOS ESPECÍFICOS establecerán en forma precisa la modalidad contractual y/o asociativa bajo la que las partes encararán sus acciones conjuntas y, podrán ser suscritos en nombre de la Agencia Comodoro Conocimiento y Desarrollo por su PRESIDENTE, y/o quien designe en su representación y en nombre de La Municipalidad de 28 de Julio por su INTENDENTE o quien designe en su representación, elaborándose por escrito y en cantidad de ejemplares necesarios: uno para cada una de las partes que lo suscriban.-----

**SÉPTIMA:** El plazo de vigencia del presente convenio será de 1 (UN) año a partir de la fecha de firma, renovables en forma automática por períodos de 1 (UN) año salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 (TREINTA) días anteriores a su vencimiento. No obstante, ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa en cualquier momento mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuará desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.-----

**OCTAVA:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre partes, a solicitud de cualquiera de ellas.-----

**NOVENA:** El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos con otras Instituciones y Organismos.-----



**28 de Julio**  
MUNICIPALIDAD



**COMODORO RIVADAVIA**  
Estamos con vos



**COMODORO CONOCIMIENTO**



**DÉCIMA:** Las partes fijan como domicilios para todos los efectos legales los mencionados ut supra y las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, a los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes se someten a la competencia de los Juzgados Federales de la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 28 de Julio, Chubut, a los 23 días del mes de abril de 2026.

Mg. Rubén Oscar Zárate  
Presidente  
Agencia Comodoro  
Conocimiento y Desarrollo

Luka E. Jones  
Intendente  
Municipio 28 De Julio

Otar Macharashvili  
INTENDENTE  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Registrado en el Protocolo Municipal  
bajo el Nro. 10299, al Folio Nro. 18380/81  
el 28 de Abril de 2026

Costa Comodoro Rivadavia Chubut.-

Fernanda Cárdenas  
ABOGADA  
ASESORIA LETRADA  
MCR